

**RESOLUCIÓN No 2418 DEL 21 DE ABRIL DE 2026**

Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS**
No. GCSJ-CM-005-2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de abril de 2026, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el de 13 de abril de 2026 al 20 de abril de 2026 hasta las 6:00 P.M, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-005-2025**, se recibieron observaciones de interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente por la entidad en su totalidad y se publicó su respuesta a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mipyme de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-005-2026**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"
2. **CRONOGRAMA:**





El cronograma del proceso corresponde establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-005-2026**

- 3. Los estudios previos y demás documentos, así como el pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II; en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>
- 1. El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.823.224.724,00)**. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CP C	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1488	25/02/2026	Adolescencia infancia	N/A	0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.0 2.02.008 - 96	SSF	\$2.919.150.769	\$2.823.224.724

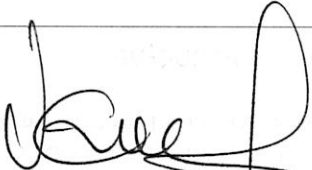
ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

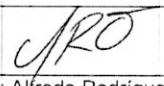
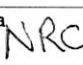
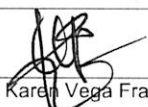
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma		Firma		Firma	
Proyectó:	Alfredo Rodríguez Ojeda	Revisó:	Nidia Colmenares	Aprobó:	Karen Vega Franco
Cargo:	Abogado Equipo PAE - CPS 0976 de 2026	Cargo:	Abogada Equipo PAE - CPS 0662 de 2026	Cargo:	Gerente de cobertura